



## Resolución de la directora del IVAP por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP)

El apartado primero del punto 1 del artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualquier entidad que conceda subvenciones deberán elaborar previamente un Plan Estratégico de Subvenciones. En él se detallarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, así como los plazos, costes y medios de financiación necesarios para alcanzarlos. Asimismo, la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen Subvencional, establece en su artículo 6 punto 1 que los organismos autónomos integrantes de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi deberán planificar previamente su actividad subvencional a través de un plan estratégico, debiendo publicarse dichos planes en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Plan Estratégico del IVAP es para toda la legislatura y se desarrolla y concreta en los planes de gestión anuales. El Plan Estratégico establece una serie de objetivos y acciones, algunos de los cuales tienen carácter subvencional.

Por ello, la inclusión del Plan Estratégico de Subvenciones del IVAP en el Plan Estratégico del IVAP no puede ser otra que la recogida de acciones subvencionales.

Por todo ello, resuelvo:

**Artículo único.** Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del IVAP 2025-2028 y publicación en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Dicho Plan se recoge en el [Anexo I](#) de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica.

**Nagore Alberdi Berasaluze**

Secretaria de Coordinación y Gestión del Instituto Vasco de Administración Pública

Firma por vacante de la Dirección del IVAP (art. 6.3 y art. 8.2.f) del Decreto 133/2021, de 4 de mayo)





## Anexo I

# Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) 2025-2028

---

### 1. Marco normativo y principios básicos

#### a) Marco normativo

La Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en su exposición de motivos, en general, y en concreto en su artículo 8, establece la necesidad de que los órganos de las Administraciones Públicas y todas las entidades concedentes de subvenciones elaboren con carácter previo un plan de subvenciones. En ella se detallarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, así como los plazos, costes y medios de financiación necesarios para alcanzarlos. El plan cumplirá los objetivos de estabilidad presupuestaria y garantizará los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen Subvencional (en adelante LPSA), además de lo señalado por la LGS, establece que dichos planes estratégicos de subvenciones deberán publicarse en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Instituto Vasco de Administración Pública, como organismo autónomo del Gobierno Vasco, ha elaborado el presente Plan Estratégico de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la LGS y en la LAE.

#### b) Naturaleza jurídica

El Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) 2025-2028 es un instrumento de gestión programático y no normativo. No supone, por tanto, derechos u obligaciones para los potenciales beneficiarios, ni su aceptación implica derechos u obligaciones para la Administración. Para su efectividad, se pondrán en marcha diferentes líneas de subvención teniendo en cuenta, entre otras cosas, la disponibilidad presupuestaria existente en cada ejercicio.

Asimismo, este Plan es un instrumento de ordenación de la política del IVAP que se integra en el Plan Estratégico del IVAP 2025-2028 (en adelante, PE). Dicho Plan, al que se hace referencia más adelante, tiene por objeto promover mediante subvenciones una actividad de interés o utilidad social. En este sentido, teniendo en cuenta el análisis de los intereses públicos y de los recursos disponibles que se pretenden obtener durante la vigencia del Plan, para garantizar el incremento de



los niveles de eficacia y eficiencia, se reserva el derecho a realizar las modificaciones que considere convenientes en los programas subvencionales incluidos en el PES, siempre que así lo justifiquen las revisiones anuales del PES, los estudios de verificación del cumplimiento de los indicadores establecidos en cada programa subvencional u otros.

Por otra parte, si se deduce de los resultados de los informes de seguimiento emitidos por el organismo autónomo promotor del plan y de los informes emitidos por la Oficina de Control Económico que algunas subvenciones no han alcanzado el nivel de consecución de los objetivos previstos o el correspondiente a los recursos invertidos, se sustituirán por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, se suprimirán.

### **c) Principios básicos**

La regulación jurídica de las subvenciones establece unos principios generales de actuación. Estos principios son elementos esenciales del DCP y deben guiar la gestión de las subvenciones.

1. En las bases reguladoras de cada subvención se hará constar el plan estratégico en el que se encuadra y cómo contribuye a la consecución de los objetivos. En caso contrario, deberá motivarse la necesidad de una nueva subvención, aunque no esté prevista en el plan, y cómo afecta a su cumplimiento.
2. La gestión y concesión de las subvenciones reguladas por la LAE se regirá por los siguientes principios:
  - a. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
  - b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración concedente.
  - c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
3. El cumplimiento del principio de igualdad de mujeres y hombres y el principio de igualdad de los colectivos minorizados se realizará desde la perspectiva interseccional y, en particular, desde la perspectiva de género en el diseño, planificación, gestión y concesión de las subvenciones. Así, no se podrá conceder ningún tipo de subvención para actividades que sean discriminatorias por razón de sexo.
4. El diseño, planificación, gestión y concesión de subvenciones incorporará el enfoque ambiental y natural, con el fin de promover la conservación del patrimonio natural de Euskadi y no perjudicar los objetivos medioambientales.



5. Se tendrán en cuenta criterios lingüísticos en el diseño, planificación, gestión y proceso de concesión de subvenciones, con el fin de profundizar en la normalización lingüística y extender el uso del euskera.

Todos estos principios se aplicarán a todas las líneas de subvención y programas del IVAP.

## 2. Objetivos generales

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los objetivos generales que se persiguen con la realización del PED son los siguientes:

- Cumplir el mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley General 38/2003, de 17 de noviembre. Mediante esta Orden, los órganos y entidades dependientes de las Administraciones Públicas deben aprobar su plan estratégico antes de conceder las subvenciones.
- Cumplir el mandato establecido en el punto 1 del artículo 6 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen Subvencional. Dicha Ley, además de lo dispuesto en la LGS, ordena la publicación de los DPD que se desarrollen en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Definir la planificación estratégica del IVAP en materia de subvenciones, en un documento diferenciado de esta actividad de fomento, y no sólo en el plan estratégico de toda la organización. En este Plan se recogen todas las subvenciones y líneas de ayudas que gestiona el IVAP en todas sus áreas de actuación.
- Concretar en un documento conjunto los programas, objetivos e indicadores presupuestarios de las actividades subvencionales del IVAP, así como los costes de esas actividades.

## 3. Estructura y aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones

Este PES comprende las subvenciones gestionadas por el IVAP a través de la competencia que le reconoce el Texto Refundido de la Ley de Régimen Jurídico del Instituto Vasco de Administración Pública, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 21 de septiembre. De acuerdo con esta normativa, el IVAP es un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de Presidencia (actualmente Departamento de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno).

### Objetivos y estructura del IVAP

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico del Instituto Vasco de Administración Pública, los objetivos del IVAP son los siguientes:



- Seleccionar el personal funcionario y el personal que debe contratar la Administración Autónoma Vasca y coordinar sus actuaciones en esta materia con los servicios competentes del Departamento de Presidencia.
- Seleccionar el personal funcionario cuando así lo disponga otra Administración Pública o el ordenamiento jurídico.
- Formar y capacitar al personal funcionario o contratado de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de cualquier otra Administración Pública o del ordenamiento jurídico.
- Promover la colaboración con los Territorios Históricos, Ayuntamientos y demás entidades de la Administración Local de Euskadi en la formación y capacitación del personal.
- Integrar, difundir y aplicar y normalizar el euskera en la Administración Pública, así como fijar el lenguaje administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Básica de Normalización del Uso del Euskera.
- Investigar, impartir y difundir las peculiaridades jurídicas, financieras y estadísticas de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Investigar, impartir y difundir la ciencia de la administración e implantarla en las administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Realizar intercambios y convenios con entidades análogas tanto del Estado español como del extranjero.

Asimismo, el Decreto 133/2021, de 4 de mayo, por el que se regula la estructura del IVAP, establece la estructura unitaria de este organismo autónomo, así como los requisitos que corresponden a cada una de ellas para la consecución de sus fines.

### **Nueva estructura del Plan Estratégico: tres dimensiones estratégicas**

El Plan Estratégico del IVAP para el periodo 2025-2028 (en adelante PE) aborda tres dimensiones: la transversal, la específica y la subvencional.

- **La dimensión transversal** afecta al conjunto del IVAP y tiene como objetivo principal mejorar el funcionamiento del Instituto desde una perspectiva global. Esta dimensión tiene como objetivo la mejora interna de la organización, fomentando la eficiencia, la cohesión y la coordinación para incidir en todos los aspectos del IVAP. Consta de siete líneas de trabajo: *1. Promover el talento en un entorno saludable y productivo, 2. Transformación organizativa y gestión innovadora, 3. Servicios centrados en las personas usuarias, 4. Comunicación eficaz, 5. Transformación digital y modernización de procesos, 6. Fomento del uso del euskera y 7. Promoción de la igualdad.*
- **La dimensión de los servicios**, por su parte, adopta un nuevo prisma que es la visión concreta de cada uno de los servicios del IVAP. De hecho, los objetivos del Instituto establecidos en el Decreto de estructura del IVAP se distribuyen entre los diferentes servicios del Instituto, de ahí las funciones de cada uno de ellos. De esta forma, cada servicio se orienta a cumplir objetivos concretos. En esta



dimensión del PE, cada uno de los ocho servicios del IVAP tendrá sus propios objetivos y estrategias específicas para mejorar el funcionamiento y los resultados de cada servicio y cumplir así la misión del IVAP.

- **La dimensión subvencional**, por último, define las líneas subvencionales gestionadas por el IVAP, alineándolas con sus prioridades estratégicas.

El PE se ha elaborado de esta manera con el objetivo de mejorar la organización desde dentro hacia fuera. Se trata de ofrecer servicios públicos productivos y eficaces desde las personas. El PE también ha renovado la misión, visión y valores del IVAP para adaptarse a los nuevos contextos y afrontar los retos de la organización. De esta forma, esta nueva estructura supone una serie de avances:

- Mayor coherencia entre objetivos y acciones, asegurando que todas las iniciativas del IVAP contribuyen a su misión.
- Evaluación y seguimiento de más efectivos con indicadores específicos para cada dimensión.
- Optimizar el uso de los recursos públicos garantizando su eficiencia y transparencia.

### **Estructura del Plan Estratégico de Subvenciones: Estrategia de subvenciones acorde con el Plan Estratégico**

El PES coincide con la nueva estructura del PE y lo integra en la dimensión subvencional. En este sentido, cuenta con una estructura clara basada en dos ejes estratégicos que aglutinan todas las ayudas gestionadas por el IVAP:

- 1. Formación estratégica, basada en una Administración Pública eficiente:** este eje promueve la profesionalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para que las personas que la integran sean formadas y cualificadas, garantizando un servicio público eficiente e innovador. Está ligado a la misión del IVAP e impulsa la formación y desarrollo de los empleados públicos, así como la concepción, al situar al IVAP como referente en la profesionalización, transformación y bilingüismo de las administraciones públicas. Finalmente, como valor, promueve la innovación, la transparencia y la colaboración entre las administraciones públicas.
  - 1.1. Formación de profesionales del urbanismo (a través del programa de EVETU):** Esta línea subvencional promueve la formación de profesionales del urbanismo y la ordenación del territorio, ampliando la aplicación en entornos reales de lo aprendido por expertos del ámbito público y privado, a través de prácticas subvencionadas.
  - 1.2. Formación y desarrollo del talento de las personas empleadas de las administraciones públicas vascas:** Esta línea promueve la formación para el desarrollo



de competencias diversas, garantizando la adecuación de las personas empleadas públicas a los retos de la administración pública vasca.

2. **Gobernanza y conocimiento estratégico:** eje que promueve la investigación y las actividades académicas para mejorar los componentes y agentes de la gestión pública vasca. Está relacionado con la misión del IVAP, que impulsa el asesoramiento, la asistencia técnica y la innovación. Comparte la visión, reforzando el carácter de referencia del IVAP, impulsando la Gobernanza y la modernización de las instituciones. Entre los valores destacan la transparencia y la difusión del conocimiento.

**2.1. Premio Jesús María Leizaola a los trabajos monográficos de investigación relacionados con la Autonomía Vasca o con valor para su análisis y profundización desde diferentes puntos de vista:** esta línea subvencional reconoce la investigación en áreas concretas como la Comunidad Autónoma del País Vasco, el autogobierno vasco o la gobernanza pública para afrontar retos diversos, y premia monografías innovadoras que aporten conocimiento estratégico.

**2.2. Ayudas para el fomento de la investigación en materia de administración pública, derecho público o ciencia de la administración:** Esta línea impulsa la investigación aplicada de derecho público y gestión administrativa, y financia estudios que ofrezcan soluciones innovadoras para la modernización de la administración vasca.

Estos conceptos se explican de forma más amplia en los siguientes anexos:

- **Anexo I.I:** **Relación de los ejes y líneas del Plan Estratégico de Subvenciones con los objetivos del Plan Estratégico.** En este anexo se vincula cada uno de los ejes estratégicos y líneas subvencionales del PES con los objetivos estratégicos, acciones concretas e indicadores de evaluación del PE.
- **Anexo I.II:** **Compromisos presupuestarios y distribución de la financiación de las líneas subvencionales.** En este documento se detallan los compromisos presupuestarios previstos para cada una de las líneas subvencionales del PES, así como la distribución porcentual de su financiación.
- **Anexo I.III:** **Sectores objeto de las líneas subvencionales y procedimientos de gestión de las subvenciones.** En este anexo se identifica el sector objetivo de cada una de las líneas del PES y se detallan los procedimientos concretos de subvención que se van a utilizar para ello.



## 4. Plazos de ejecución

Con carácter general, la duración de las subvenciones será de un año, siendo el año natural el periodo elegido para la justificación.

No obstante, en algunos casos, algunos programas del IVAP requieren superar dicho plazo de ejecución debido a las circunstancias de la actividad a la que contribuye el programa o de su área material. En este caso, tanto las partidas presupuestarias que permiten la ordenación de la subvención como las normas que integran las convocatorias de subvenciones recogen expresamente las determinaciones necesarias para que el plazo de ejecución de la subvención sea superior a un año, explicitando que el plazo será mayor.

## 5. Pagos anticipados

El artículo 34 de la Ley General de Subvenciones establece que "El pago de determinadas cantidades podrá realizarse también por anticipado, es decir, con carácter previo a la presentación de la justificación, cuando dicha financiación sea necesaria para el desarrollo de las actividades objeto de la subvención. Esta posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención». En las bases de las convocatorias podrá establecerse la posibilidad de pago anticipado de determinadas cantidades en función de las necesidades de financiación del tipo de subvención, de los beneficiarios y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir todas las actuaciones públicas.

## 6. Vigencia, seguimiento y evaluación del Plan

En cuanto a la vigencia de este PES, la LAE (apartado 3 del punto 1 del artículo 6) establece que los PES tendrán una vigencia de cuatro años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones que incluyan se solicite un plazo mayor, indicando que esta circunstancia deberá estar debidamente motivada en el propio documento de PES. Así, el PES del IVAP tiene una vigencia de cuatro años.

Aunque la vigencia de este Plan es de cuatro años, el seguimiento se realizará anualmente, junto con la evaluación del Plan Estratégico y, en su caso, se revisará y actualizará. La actualización, cuando proceda, se realizará antes del 30 de abril de cada ejercicio, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales de la CAE.

Los resultados derivados de la aplicación de este Plan serán controlados y evaluados por el IVAP.





## 7. Aprobación y publicación

El IVAP aprobará el PES de acuerdo con las competencias que le atribuye el Decreto 133/2021, por el que se regula la estructura y funciones del IVAP.

## 8. Comparación de indicadores de años anteriores y adecuación del nuevo plan

A continuación, se presenta una tabla que compara los indicadores de años anteriores. Esta comparación ha sido anual y está vinculada a la estructura de los anteriores Planes Estratégicos. No obstante, hay que tener en cuenta que el nuevo Plan Estratégico tiene una estructura diferente, lo que significa que utilizará nuevos indicadores para medir objetivos y acciones. En consecuencia, los objetivos e indicadores presentados en la siguiente tabla no se corresponden con los nuevos PE y PES adaptados a la estructura futura.



## Tabla comparativa de indicadores de años anteriores

			Aurreikusi takoa	Egindakoa	Aurreikusi takoa	Egindakoa	Aurreikusi takoa	Egindakoa	Aurreikusi takoa	Egindakoa	Aurreikusi takoa	Egindakoa	Aurreikusi takoa	Egindakoa	Aurreikusi takoa	
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025							
<b>1. HE</b>	1. ildoak	Euskal administrazio publikoetako enplegatuen prestakuntza finantzatzeko laguntzak	1. adierazlea: prestakuntza-planen kopurua	47	40	33	28	33	28	30	31	32	26	30	25	30
			2. adierazlea: parte-hartzaileen kopurua	70.000	89.000	61.000	78.000	70.000	79.000	80.000	79.000	82.000	85.500	86.000	81.000	82.000
			3. adierazlea: programan parte hartzen duten erakundeen kopurua	175	145	160	102	100	79	100	96	120	58	60	46	60
<b>2. HE</b>	1. ildoak	Hizkuntza-prestakuntzako ikastaroak egiten ari diren langileak ordezkatzeko dirulaguntzak (toki administrazioa)	10	2	10	5	10	2	10	0	10	0	0	0	0	0
<b>3. HE</b>	1. ildoak	Jesús María Leizaola saria, Euskal Autonomiarekin zerikusia izanik edo hori aztertzeko eta sakontzeko balioa izanik hainbat aztertze-ikuspuntutatik egindako monografia-ikerlanetarako saria	Sari kopurua	2	0	2	1	2	2	2	0	2	0	2	1	2
	2. ildoak	Administrazio publiko, zuzenbide publiko edo administrazio-zientziarekin lotutako gaietako buruzko ikerketa sustatzeko laguntzak.	Deituko diren laguntzak	2	2	2	2	2	2	2	0	2	0	2	0	2
<b>4. HE</b>	1. ildoak	Hirigintzari buruzko ikastaroko ikasleentzako laguntzak, erakunde publikoetan eta/edo enpresetan praktikak egiteko	Praktiketako ikasleen kopurua	9	6	9	8	9	6	9	3	9	0	9	2	9



## Anexo I.I

# Conectar los ejes y líneas del Plan Estratégico de Subvenciones con los objetivos del Plan Estratégico

**Órgano:** Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP)

**Programa:** 1216 Selección y formación del personal de las administraciones públicas

### Eje 1: Formación estratégica como base de una Administración Pública eficiente

Este eje promueve la profesionalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para que las personas que la integran sean formadas, cualificadas y garanticen un servicio público eficiente e innovador.

Conexión con el Plan Estratégico del IVAP:

- Misión: Favorece la formación y el desarrollo permanente.
- Visión: Reconoce al IVAP como referente en la profesionalización, transformación y bilingüismo de las administraciones públicas.
- Valores: Fomenta la innovación, la transparencia y la cooperación entre administraciones y las orienta a responder a las necesidades de la sociedad.

### Línea de subvención 1.1: Formación de profesionales del urbanismo (a través del programa de EVETU)

Esta línea subvencional impulsa la formación de profesionales del urbanismo y la ordenación del territorio. Lo aprendido de la mano de expertos del ámbito público y privado, a través de prácticas subvencionadas, se abre la posibilidad de aplicarlo en entornos reales.

**Objetivo:** Contribuir a la aplicación del conocimiento a través de experiencias prácticas y fomentar la colaboración interadministrativa en materia de urbanismo.

#### Acciones clave

- **Anunciar** las subvenciones mediante una convocatoria.
- **Publicar**, en su caso, la resolución de reconocimiento de las subvenciones.
- **Evaluar el impacto de las prácticas**, analizando su contribución a la formación de las personas participantes y a la mejora de la gestión pública.

#### Indicadores

- **Número de prácticas subvencionadas** (n.º de personas subvencionadas).
- **Porcentaje de personas que finalizan satisfactoriamente el periodo de prácticas.**
- **Grado de satisfacción de las entidades destinatarias con las personas en prácticas.**
- **Grado de satisfacción de las personas en prácticas.**

#### Metodologías de extracción de indicadores

- Encuestas de satisfacción y autoevaluación de participantes y entidades destinatarias.
- Análisis de los informes de actividad elaborados por las administraciones colaboradoras.
- Evaluaciones cualitativas a través de entrevistas y grupos focales.

### Línea de subvención 1.2: Formación del personal de las administraciones públicas vascas y desarrollo del talento

Esta línea promueve la formación para el desarrollo de competencias diversas y garantiza la adecuación de los empleados públicos a los retos de la administración pública vasca.

**Objetivo:** Reforzar las competencias propias de los empleados públicos y profesionalizar el talento público a través de la formación especializada.

#### Acciones clave

- **Convocatoria de subvenciones** dirigida a Diputaciones Forales y Entidades Locales.
- **Aprobar las resoluciones de reconocimiento de las ayudas** (correspondientes a la UPV/EHU, Osakidetza, Academia Vasca de Policía y Emergencias y Departamen
- **Seguimiento de los planes de formación y de las obligaciones de las personas beneficiarias.**

#### Indicadores

- **Número de entidades subvencionadas**
  - Número de ayuntamientos grandes (más de 20.001 habitantes)
  - Porcentaje de subvenciones totales percibidas por los ayuntamientos grandes
  - Número de municipios medianos (entre 5.001 y 20.000 habitantes)
  - Porcentaje de subvenciones totales percibidas por los ayuntamientos medianos
  - Número de ayuntamientos pequeños (hasta 5.000 habitantes)
  - Porcentaje sobre el total de subvenciones percibidas por los ayuntamientos peq
- **N.º de planes de formación realizados**
- **Número de participantes** (personas)
- **Grado de satisfacción de las entidades participantes**

#### Metodologías de extracción de indicadores

- Cuestionario para las entidades participantes.



Órgano: Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP)

Programa: 1216 Selección y formación del personal de las administraciones públicas

## Eje 2: Gobernanza y conocimiento estratégico

Este eje promueve la investigación y las actividades académicas para mejorar los componentes y agentes de la gestión pública en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Conexión con el Plan Estratégico del IVAP:

- Misión: Impulsa el asesoramiento, la asistencia técnica y la innovación.
- Visión: Reforzar la referencialidad del IVAP, impulsando la gobernanza y la modernización institucional.
- Valores: Transparencia y difusión del conocimiento en el servicio público.

**Línea de subvención 2.1: Premio Jesús María Leizaola a trabajos de investigación monográficos desde diferentes perspectivas de análisis relacionados con la Autonomía Vasca o con valor de análisis y profundización.**

Esta línea otorga reconocimiento a las investigaciones realizadas en ámbitos concretos como la Comunidad Autónoma del País Vasco, el autogobierno vasco o la gobernanza pública para afrontar retos diversos y premia monografías innovadoras que aporten conocimiento estratégico.

**Objetivo:** Impulsar la investigación en diversos ámbitos estrechamente relacionados con la Administración Pública Vasca

### Acciones clave

- **Convocar anualmente el premio** garantizando criterios de calidad e impacto.
- **Difundir los trabajos premiados.**
- **Seguimiento del impacto de los trabajos de investigación en la administración.**

### Indicadores

- **Número de estudios presentados a la convocatoria.**
- **Porcentaje de trabajos de investigación presentados con autores de fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**
- **Porcentaje de trabajos de investigación presentados que cumplen los requisitos para ser admitidos a la convocatoria.**
- **Número de trabajos de investigación premiados con el Premio Leizaola.**
- **Número de trabajos de investigación que han obtenido accésit del premio Leizaola.**
- **Número de trabajos de investigación que han recibido la propuesta de publicación del jurado sin haber obtenido el premio o accésit.**

### Metodologías de extracción de indicadores

- Análisis de la valoración del tribunal
- Análisis cualitativo del Servicio de Estudios

**Línea de subvención 2.2: Ayudas para el fomento de la investigación en temas relacionados con la administración pública, el derecho público o la ciencia de la administración.**

Esta línea impulsa la investigación aplicada al derecho público y a la gestión administrativa, financiando para ello estudios que ofrezcan soluciones innovadoras para la modernización de la administración vasca.

**Objetivo:** Promover estudios que aporten soluciones innovadoras para la gobernanza y la modernización de la Administración.

### Acciones clave

- **Convocar anualmente subvenciones para proyectos de investigación**
  - Colaboración entre universidades, centros de investigación y administraciones públicas
- **Seguimiento de proyectos y evaluación de impacto**
  - Reflexionar sobre la naturaleza de la subvención (buscando la eficacia)
  - Análisis de la ejecución de proyectos; incorporación o seguimiento en políticas públicas

### Indicadores

- **Número de proyectos de investigación recibidos.**
- **Número de proyectos presentados en la modalidad de grupos de investigación.**
- **Número de proyectos presentados en la modalidad individual.**
- **Número de proyectos admitidos en la convocatoria por cada una de las ayudas ofertadas.**
- **Porcentaje de proyectos con personal investigador de fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**
- **Porcentaje de proyectos que cumplen los requisitos para ser admitidos en la convocatoria.**
- **Valoración media de las propuestas de investigación recibidas.**
  - Interés de las propuestas de investigación (valoración media)
  - Calidad de las propuestas de investigación (valoración media)
  - Viabilidad y metodología de las propuestas de investigación (valoración media)
  - Claridad, corrección, orden y estructura de las propuestas de investigación (valoración media)
  - Incorporar la perspectiva de género y la perspectiva interseccional en los proyectos (valoración media)
- **Porcentaje de propuestas de investigación que han recibido subvención (primer pago) sobre las propuestas de investigación realizadas.**
  - Porcentaje de ayudas individuales asignadas
  - Porcentaje de ayudas asignadas a los grupos
- **N.º de estudios/monografías procedentes de propuestas de investigación que han recibido subvención (primer pago).**
- **Porcentaje de estudios/monografías que han recibido subvención total (20.000 euros).**
  - Porcentaje de estudios/monografías individuales que han obtenido subvención total
  - Porcentaje de estudios/monografías grupales que han obtenido subvención total
- **Puntuación media de los estudios/monografías subvencionados (20.000 euros).**
- **Porcentaje de ayudas adjudicadas teniendo en cuenta los trabajos de investigación/monografías presentados.**
  - Porcentaje de ayudas asignadas a investigadores individuales (teniendo en cuenta los trabajos de investigación/monografías presentados)
  - Porcentaje de ayudas asignadas a investigadores por grupos (teniendo en cuenta los trabajos de investigación/monografías presentados)
- **Porcentaje de estudios/monografías que han tenido en cuenta la perspectiva de género y la interseccionalidad.**

### Metodologías de extracción de indicadores

- Valoración del Servicio de Estudios (y, en su caso, de expertos)



## Anexo I.II

# Compromisos presupuestarios y distribución de la financiación de las líneas subvencionales

Órgano: Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP)

Programa: 1216 Selección y formación del personal de las Administraciones Públicas

### Eje 1: Formación estratégica como base de una Administración Pública eficiente

Este eje promueve la profesionalización de la Comunidad Autónoma de Euskadi para que las personas que la integran sean formadas, cualificadas y garanticen un servicio público eficiente e innovador.

Conexión con el Plan Estratégico del IVAP:

- Misión: Favorece la formación y el desarrollo permanente.
- Visión: Toma al IVAP como referente en la profesionalización, transformación y bilingüismo de las administraciones públicas.
- Valores: Fomenta la innovación, la transparencia y la cooperación entre administraciones y las orienta a responder a las necesidades de la sociedad.

#### Línea de subvención 1.1: Formación de profesionales del urbanismo (a través del programa de EVETU)

Esta línea subvencional impulsa la formación de profesionales del urbanismo y la ordenación del territorio. Se abre la posibilidad de aplicar lo aprendido de la mano de expertos del ámbito público y privado, a través de prácticas subvencionadas, en entornos reales.

**Objetivo:** Por un lado, favorecer la aplicación del conocimiento a través de experiencias prácticas y, por otro, fomentar la colaboración interadministrativa en materia de urbanismo.

Año	2025		2026		2027		2028		
	Tipo de dato	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Capítulo 4	30.800,00 €								
Capítulo 7	-		100 %						
<b>Total</b>	<b>30.800,00 €</b>								

#### Línea de subvención 1.2: Formación del personal al servicio de las administraciones públicas vascas y desarrollo del talento

Esta línea promueve la formación para el desarrollo de competencias diversas y garantiza la adecuación de los empleados públicos a los retos de la administración pública vasca.

**Objetivo:** Reforzar las competencias propias de los empleados públicos y profesionalizar el talento público a través de la formación especializada.

Año	2025		2026		2027		2028		
	Tipo de dato	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Capítulo 4	1.508.730,00 €								
Capítulo 7	-		50 %						
<b>Total</b>	<b>1.508.730,00 €</b>								

### Eje 2: Gobernanza y conocimiento estratégico

Este eje promueve la investigación y las actividades académicas para mejorar los componentes y agentes de la gestión pública en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Conexión con el Plan Estratégico del IVAP:

- Misión: Impulsa el asesoramiento, la asistencia técnica y la innovación.
- Visión: Reforzar la referencialidad del IVAP, impulsando la gobernanza y la modernización institucional.
- Valores: Transparencia y difusión del conocimiento en el servicio público.

#### Línea de subvención: Premio Jesús María Leizaola a trabajos de investigación monográficos desde diferentes perspectivas de análisis relacionados con la Autonomía Vasca o con valor de análisis y profundización.

Esta línea otorga reconocimiento a las investigaciones realizadas en ámbitos concretos como la Comunidad Autónoma del País Vasco, el autogobierno vasco o la gobernanza pública para afrontar retos diversos y premia monografías innovadoras que aporten conocimiento estratégico.

**Objetivo:** Impulsar la investigación en diversos ámbitos estrechamente relacionados con la Administración Pública Vasca.

Año	2025		2026		2027		2028		
	Tipo de dato	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Capítulo 4	30.000,00 €								
Capítulo 7	-		50 %						
<b>Total</b>	<b>30.000,00 €</b>								

#### Línea de subvención: Ayudas para el fomento de la investigación en temas relacionados con la administración pública, el derecho público o la ciencia de la administración

Esta línea impulsa la investigación aplicada al derecho público y a la gestión administrativa, financiando para ello estudios que ofrezcan soluciones innovadoras para la modernización de la administración vasca.

**Objetivo:** Promover estudios que aporten soluciones innovadoras para la gobernanza y la modernización de la Administración.

Año	2025		2026		2027		2028		
	Tipo de dato	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Capítulo 4	40.000,00 €								
Capítulo 7	-		100 %						
<b>Total</b>	<b>40.000,00 €</b>								



## Anexo I.III

# Sectores objeto de las líneas subvencionales y procedimientos de gestión de las subvenciones

**Órgano:** Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP)

**Programa:** 1216 Selección y formación del personal de las Administraciones Públicas

### Eje 1: Formación estratégica como base de una Administración Pública eficiente

Este eje promueve la profesionalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para que las personas que la integran sean formadas, cualificadas y garanticen un servicio público eficiente e innovador.

Conexión con el Plan Estratégico del IVAP:

- Misión: Favorece la formación y el desarrollo permanente.
- Visión: Toma al IVAP como referente en la profesionalización, transformación y bilingüismo de las administraciones públicas.
- Valores: Fomenta la innovación, la transparencia y la cooperación entre administraciones y las orienta a responder a las necesidades de la sociedad.

#### Línea de subvención 1.1: Formación de profesionales del urbanismo (a través del programa de EVETU)

Esta línea subvencional impulsa la formación de profesionales del urbanismo y la ordenación del territorio. Se abre la posibilidad de aplicar lo aprendido de la mano de expertos del ámbito público y privado, a través de prácticas subvencionadas, en entornos reales.

**Objetivo:** Por un lado, favorecer la aplicación del conocimiento a través de experiencias prácticas y, por otro, fomentar la colaboración interadministrativa en materia de urbanismo.

**Sector destino:** Alumnado que han realizado un curso de urbanismo y han decidido realizar prácticas en instituciones o empresas.

El Decreto de composición, funcionamiento y organización de EVETU1 establece que la formación y perfeccionamiento en materia de ordenación territorial y urbanismo son objetivos de EVETU.

**Procedimiento de concesión:** En base a ello, anualmente, mediante resolución de la directora del IVAP, se convoca el curso de urbanismo, que podrá ser complementado con un periodo de prácticas optativo. En dicha convocatoria se especifican las características del periodo de prácticas (entidades de prácticas, forma y plazo de presentación de solicitudes, obligaciones de los beneficiarios, etc.).

<sup>1</sup>Artículo 3 del Decreto 180/1986

#### Línea de subvención 1.2: Formación del personal al servicio de las administraciones públicas vascas y desarrollo del talento

Esta línea promueve la formación para el desarrollo de competencias diversas y garantiza la adecuación de los empleados públicos a los retos de la administración pública vasca.

**Helburua:** Enplegatu publikoei dagozkien gaitasunak indartzea eta talentu publikoa profesionalizatzea, prestakuntza espezializatzauren bidez.

##### a) Subvenciones nominativas

**Sector destino:** UPV-EHU Universidad del País Vasco  
Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud  
Academia Vasca de Policía y Emergencias (en relación con la promoción de los planes y programas correspondientes a la formación del personal)  
Departamento de Educación (en cuanto a la promoción de planes y programas para el profesorado)

##### b) Subvenciones a diputaciones forales y entidades locales

Administraciones locales de la CAPV (ayuntamientos, mancomunidades y cuadrillas)  
Administraciones forales vascas

La Ley de Empleo Público Vasco<sup>1</sup> establece entre las competencias del IVAP la gestión de los fondos destinados a financiar la formación continua de los empleados públicos de las administraciones públicas vascas.

<sup>1</sup>Artículo 22 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre

El artículo 22 del Decreto 133/2021 establece que el IVAP, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder becas u otras ayudas, así como adoptar otras medidas de fomento.

##### a) Subvenciones nominativas

**Procedimiento de concesión:** Estas subvenciones están presupuestadas y se adjudican a las cuatro entidades designadas mediante Resolución de la directora del IVAP (artículo 28 de la Ley 20/2023 que regula el régimen de subvenciones).

##### b) Subvenciones a diputaciones forales y entidades locales

La convocatoria se realiza anualmente mediante resolución de la directora del IVAP (artículos 20-27 de la Ley 20/2023). En esta misma convocatoria se determinan las condiciones del procedimiento.

### Eje 2: Gobernanza y conocimiento estratégico

Este eje promueve la investigación y las actividades académicas para mejorar los componentes y agentes de la gestión pública en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Conexión con el Plan Estratégico del IVAP:

- Misión: Impulsa el asesoramiento, la asistencia técnica y la innovación.
- Visión: Reforzar la referencialidad del IVAP, impulsando la gobernanza y la modernización institucional.
- Valores: Transparencia y difusión del conocimiento en el servicio público.

#### Línea de subvención 2.1: Premio Jesús María Leizaola a trabajos de investigación monográficos desde diferentes perspectivas de análisis relacionados con la Autonomía Vasca o con valor de análisis y profundización

Esta línea otorga reconocimiento a las investigaciones realizadas en ámbitos concretos como la Comunidad Autónoma del País Vasco, el autogobierno vasco o la gobernanza pública para afrontar retos diversos y premia monografías innovadoras que aporten conocimiento estratégico.

**Objetivo:** Impulsar la investigación en diversos ámbitos estrechamente relacionados con la Administración Pública Vasca.

**Sector destino:** Pueden presentarse al premio trabajos de investigación realizados desde cualquier perspectiva científica y que tengan un carácter monográfico no publicado, escritos tanto en euskera como en castellano. El objeto de estos estudios será:

a) La Comunidad Autónoma del País Vasco, el autogobierno vasco, la organización territorial de la CAPV.

b) O Gobernanza pública para hacer frente a los retos de la globalización, la transformación digital o el cambio climático u otros que incidan en el desarrollo de las políticas públicas del siglo XXI.

Pueden presentarse al premio personas físicas o grupos de trabajo creados al efecto.

**Procedimiento de concesión:** El artículo 22 del Decreto 133/2021 establece que el IVAP, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder becas u otras ayudas, así como adoptar otras medidas de fomento. De ello se deducen los premios Jesús María Leizaola y las becas de investigación (próxima línea de ayudas).

El Premio se convoca anualmente mediante Resolución del Director del IVAP, que se publica en el BOPV. En él se recogen los detalles del proceso (características, condiciones, plazos, etc.).

#### Línea de subvención 2.2: Ayudas para el fomento de la investigación en temas relacionados con la administración pública, el derecho público o la ciencia de la administración

Esta línea impulsa la investigación aplicada al derecho público y a la gestión administrativa, financiando para ello estudios que ofrezcan soluciones innovadoras para la modernización de la administración vasca.

**Objetivo:** Promover estudios que aporten soluciones innovadoras para la gobernanza y la modernización de la Administración.

**Sector destino:** Las subvenciones tienen por objeto promover la investigación en materia de Administración pública, derecho público o ciencia de la administración, pudiendo presentarse investigadores o grupos de investigación.

**Procedimiento de concesión:** El Premio se convoca anualmente mediante Resolución de la directora del IVAP, que se publica en el BOPV. En él se recogen los detalles del proceso (características, condiciones, plazos, etc.).

